

Santiago, 6 de Junio de 2013

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo indicado en el Oficio Ordinario N° 11.638 de fecha 28.05.2013, el cual formula observaciones al Depósito del Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas y el Oficio Circular N° 417 de fecha 02.11.2007, el cual imparte instrucciones sobre la forma de presentar las modificaciones a los reglamentos internos y contratos de suscripción de cuotas de fondos mutuos, cumpto con informar los siguientes cambios realizados:

- Modificación al Reglamento Interno del Fondo Mutuo Itaú Gestionado Agresivo:

- a) En el Título A) "Características de Fondo", número 1. "Características generales", letra c), se reemplaza la frase "de Libre Inversión" por "Mixto".
- b) En el Título B) "Política de Inversión y Diversificación", número 1. "Objeto del Fondo", en el tercer párrafo se incorpora la frase "acciones o en títulos representativos de commodities".
- c) En el Título B) "Política de Inversión y Diversificación", número 4. "Operaciones que realizará el fondo", letra a) "Contratos de derivados", se reemplaza la frase "monedas; índices; acciones; cuotas de fondos; tasas de interés e instrumentos de renta fija; productos, commodities y títulos representativos de estos activos; y títulos representativos de índices" por "monedas; índices; acciones; cuotas de fondos; tasas de interés e instrumentos de renta fija; títulos representativos de commodities; y títulos representativos de índices".
- d) En el Título B) "Política de Inversión y Diversificación", número 4. "Operaciones que realizará el fondo", letra a) "Contratos de derivados", se reemplaza el tercer párrafo que comienza con "Los contratos de opciones, forwards y futuros..." por dos párrafos que comienzan respectivamente con "Los contratos de opciones y futuros..." y "Los contratos de forwards...".
- e) En Título G) "Otra Información Relevante", en la letra f) "contratación de servicios externos" se reemplaza el párrafo que comienza con "La Sociedad Administradora..." por el que comienza con "La administradora podrá conferir..."

La Gerencia General se hace responsable de la veracidad de la información contenida en esta comunicación, y que las modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente corresponden a las contenidas en los textos del Reglamento Interno que se depositan.

Les saluda atentamente,



Wagner Guida de Araujo

Gerente General

Itaú Chile Administradora General de Fondos S.A.